



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Resolución Exenta N°11799/2021 del 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo de Emergencia Transitorios COVID-19.
6. Decreto Alcaldicio N°171 del 22 de febrero de 2022, donde se aprueban las modificaciones presupuestarias referida a ingresos SUBDERE sobre el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS"**.
7. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
8. Decreto N° 668 del 14 de febrero de 2023, a través del cual se efectúa nombramiento de la Secretaria de Planificación Comunal, doña Claudia Vasconcellos Poblete.
9. Decreto Alcaldicio N°253 del 14 de febrero de 2023, el cual se Delega a contar del 8 de febrero de 2023, firma de documentos bajo la fórmula **"Por orden del Sr. Alcalde"**, en la Director Comunal de Planificación doña **Claudia Vasconcellos Poblete**.
10. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS"** el que se financiará con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$59.624.340** (Cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 31-02-004-210 **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS VILLA ALEGRE"**.
3. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUEBASE** las Bases de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS"**.
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.
3. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Profesional DAEM o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). Director Servicios Generales o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). Profesional SECPLAN o quien la(o) subrogue.
4. Podrán participar en esta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRÍOS NIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N° 89 / DE FECHA 23.02.2023



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE